



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25346

04/01/2018

67899

AUTOR/A: RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Melisa (GCS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de Aviación Civil, desarrolla la política del gobierno en materia de transporte aéreo, siendo uno de los pilares fundamentales de esta política, garantizar la cohesión territorial a través de un transporte aéreo eficaz, eficiente, y accesible a todos los ciudadanos, muy especialmente a los residentes en las regiones no peninsulares dadas sus específicas necesidades en materia de conectividad. Con ello se da cumplimiento, además, al mandato constitucional de atender de manera particular las circunstancias del hecho insular, y al de garantizar el derecho a la libre circulación de todos los ciudadanos.

El citado Ministerio es plenamente consciente del papel fundamental que juega el programa de bonificaciones al transporte aéreo de los residentes no peninsulares en la consecución de los objetivos de esta política de transporte, razón por la cual, desde la referida Dirección General de Aviación Civil (DGAC), se realiza una gestión rigurosa de los créditos asignados a este programa, y un control y seguimiento exhaustivos de sus condiciones de aplicación. Todo ello, para garantizar el acceso de los ciudadanos a esta subvención y el buen uso de los fondos consignados, asegurando que éstos vayan a parar a sus legítimos beneficiarios, los ciudadanos residentes.

Muestra de la importancia concedida por el Gobierno a esta subvención es la reciente modificación legal que incrementó el porcentaje de bonificación del 50% al 75% sobre el importe de las tarifas aéreas de los servicios aéreos regulares interinsulares, o el desarrollo y puesta en marcha en el año 2014, del sistema de acreditación de la residencia automatizado (SARA), que desde entonces ha facilitado de manera sustancial el acceso a la subvención a todos los residentes y mejorado el control de estas subvenciones.

Con respecto a las manifestaciones aparecidas recientemente en los medios de comunicación, relacionadas con la Asociación de Compañías Españolas de Transporte Aéreo (ACETA) y la gestión de las subvenciones al transporte aéreo de residentes, debe señalarse lo siguiente:



- (1) La información publicada en prensa relativa a la demora de seis meses en el pago de estas cantidades es completamente errónea. Los tiempos reales de liquidación y pago son muy inferiores a los plazos máximos previstos en la norma. En todo caso, el trámite de liquidación es totalmente dependiente de la calidad de los datos suministrados por las propias compañías aéreas.
- (2) Los tiempos medios de tramitación de estas bonificaciones a las compañías aéreas, salvo que exista alguna incidencia o circunstancia imprevista, no superan actualmente los dos meses y medio desde que se recibe la información de las compañías aéreas, en la DGAC, hasta que se realiza el pago por parte del Tesoro Público.
- (3) Se debe tener en cuenta, además, que en el procedimiento de liquidación la DGAC realiza controles orientados a garantizar el buen uso de los fondos públicos, y que los tiempos señalados anteriormente incluyen los plazos otorgados a las compañías para presentar alegaciones sobre los errores detectados en la información que suministran a la DGAC. Cuando la información presentada ante la DGAC está exenta de errores y no requiere subsanación, los tiempos medios de tramitación, desde la presentación hasta el pago, se sitúan actualmente en torno a los 50 días.

Aunque resulta evidente a la vista de los datos aportados que las críticas aparecidas en prensa no tienen fundamento, la DGAC, como órgano gestor de las subvenciones al transporte aéreo, realiza un proceso continuo de análisis y revisión del sistema de subvenciones para mejorar su eficacia y eficiencia, y está abierto a estudiar e implementar cualquier iniciativa o propuesta que tenga este mismo objetivo.

Como ejemplo de lo anterior, a principios de 2016 se desarrolló y puso a disposición gratuita de todas las compañías aéreas, un programa de verificación de los ficheros electrónicos utilizados para la liquidación de las subvenciones, que detecta muchos de los errores habituales antes de la presentación de la información ante la Administración, disminuyendo de esta forma la necesidad de subsanar errores a posteriori y agilizando la tramitación.

En esta misma línea y actualmente, se está desarrollando una sede electrónica para la tramitación telemática de las liquidaciones, que vendrá a mejorar, todavía más, la gestión de estas subvenciones.

Madrid, 02 de marzo de 2018

